



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de septiembre de 2021. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario



Villavicencio, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN ORDINARIO
Demandante: LAURA YINED CÁRDENAS MUÑOZ
Demandado: JOSÉ IGNACIO ALEJO ROJAS
Radicación: 500014105001 **2018 00547 00**

AUTO

I.- No es posible reconocer personería al estudiante JUAN CARLOS CARDONA GARAVITO como apoderado sustituto de la demandante, por cuanto la estudiante JESYKA ALEJANDRA CASCAVITA VELÁSQUEZ no ha sido reconocida dentro del presente proceso como apoderada de la demandante, por tanto, no podría sustituir un poder que no ha sido reconocido.

II.- Así mismo, no es posible reconocer personería a la estudiante LAURA KARINA PARRADO CAEDOZO como apoderada sustituta de la demandante, por cuanto la estudiante ARANTXA KARINA CHACÓN DÍAZ no ha sido reconocida dentro del presente proceso como apoderada de la demandante, por tanto, no podría sustituir un poder que no ha sido reconocido.

III.- De otro lado, se **REQUIERE** a la parte **demandante** para que lleve a cabo el trámite de notificación personal del mandamiento de pago, en los términos previstos en los artículos 291 del Código General del Proceso y 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, como se indicara en auto calendarado el 13 de diciembre de 2019.

IV.- Se **ADVIERTE** a la parte demandante, que si transcurridos **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de este auto no se ha cumplido con dicha carga procesal, se dará aplicación a lo contenido en el parágrafo del artículo 30 del Código procesal trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2080899f561e9edd46e0d28dcf48ec97fc24e1ff9cd27ed8faae2a2536f67f4e

Documento generado en 22/10/2021 12:09:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>